

ORDENANZA N°: 0130

AÑO: 2012

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°.-Modificase el artículo 68 de la ordenanza n° 249/2011, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 68:** Fíjense entre el diez y el quince por ciento por kwh., facturado hasta un máximo de consumo mensual de 150.000 kwh. por usuario o firma, la alícuota a aplicar sobre la base imponible establecida en el Art.190 – Inciso a) de la O.G.I.–

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.–

FECHA DE SANCIÓN: 05/09/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0130/2012

La modificación del artículo 68 la ordenanza tarifaria, obedece a la necesidad de adaptar la legislación vigente, en virtud de la finalización del contrato de concesión de alumbrado público firmado oportunamente entre esta Municipalidad y la Cooperativa de Energía Eléctrica y Otros Servicios Ltda. Las Varillas.

Además el artículo preveía que las diferencias a favor del Municipio se harían mensualmente, cuando las mismas pueden resultar también a favor de la Cooperativa, por lo que resulta redundante la parte final del mismo.-

Por todo lo expuesto el H.C.D. aprobó la presente ordenanza.